ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTROS No. 3660 DE 2023

Entre los suscritos: **ANA MARÍA COBOS BAQUERO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.460.899 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. NIT 900.958.564 – 9,** en calidad de **Gerente (E)**, nombrada mediante Resolución No. 378 del 01 de abril de 2024, proferido por el Secretario de Salud de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 01 de abril de 2024, quien para los efectos de la presente liquidación se denomina EL CONTRATANTE, de una parte; y por la otra, **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **17.068.260,** actuando como propietario del establecimiento de comercio **DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ.,** con NIT. **17.068.260 – 3,** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 641 de 2016, el Acuerdo de la Junta Directiva No. 135 del 26 de noviembre de 2021 (Estatuto de Contratación), el cual derogó el Acuerdo No. 027 de 2017; y Resolución 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se expide un nuevo Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., y entró en vigencia a partir del 01 de julio de 2022, y que derogo la Resolución No. 887 de fecha 19 de Julio de 2019, por lo anterior se procede a liquidar el presente contrato bajo los siguientes términos:

CONTRATANTE:	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**
CONTRATISTA:	**RAFAEL ANTONIO SALAMANCA – DEPÓSITO DE DROGAS BOYACA.**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($3.292.577.082) M/CTE.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2023.
FECHA DE INICIO:	VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTE (20) DE MARZO DE 2024.
GARANTIAS:	**POLIZA No. CSC-100029630** **FECHA DE EXPEDICION: 17/02/2023.** **VIGENCIA DESDE EL: 17/02/2023 HASTA EL 17/08/2023.** **APROBACION: 20/02/2023.**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: VIGENCIA DESDE: 17/02/2023 HASTA 17/08/2023 – VALOR ASEGURADO: $73.168.379,60.

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: VIGENCIA DESDE: 17/02/2023 HASTA 17/08/2023 – VALOR ASEGURADO: $73.168.379,60.

NOVEDADES:

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 – Suscrita el Veintidós (22) de marzo de 2023, modificando la Cláusula Segunda del contrato – Especificaciones Técnicas, excluyendo el ítem relacionado en el trámite.

PRORROGA No. 01 – Suscrita el Trece (13) de abril de 2023, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Veinte (20) de abril de 2023 hasta el Treinta (30) de abril de 2023

PRORROGA No. 02 – Suscrita el Veinticinco (25) de abril de 2023, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de mayo de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de mayo de 2023.

ADICIÓN No. 01 – Suscrita el Dieciséis (16) de mayo de 2023, adicionando al valor del contrato la suma de **($200.000.000).**

ADICIÓN No. 02 Y PRORROGA No. 03 – Suscrita el Veintiséis (26) de mayo de 2023, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de junio de 2023 hasta el Treinta (30) de junio de 2023 y adicionado al valor del contrato la suma de **($400.000.000).**

PRORROGA No. 04 – Suscrita el Veintinueve (29) de junio de 2023, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de julio de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de julio de 2023.

ADICIÓN No. 03 – Suscrita el Trece (13) de julio de 2023, adicionando al valor del contrato la suma de **($76.250.000).**

ADICIÓN No. 04 Y PRORROGA No. 05 – Suscrita el Veinticuatro (24) de julio de 2023, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de agosto de 2023 hasta el Treinta (30) de septiembre de 2023 y adicionado al valor del contrato la suma de **($341.000.000).**

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02 – Suscrita el Cuatro (04) de agosto de 2023, modificando parcialmente la Cláusula Segunda del contrato – Especificaciones Técnicas y la Cláusula Sexta del contrato - Valor, excluyendo los ítems relacionados en el trámite.

ADICIÓN No. 05 Y PRORROGA No. 06 – Suscrita el Ocho (08) de septiembre de 2023, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de octubre de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de octubre de 2023 y adicionado al valor del contrato la suma de **($255.000.000).**

ADICIÓN No. 06 Y PRORROGA No. 07 – Suscrita el Seis (06) de octubre de 2023, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de noviembre de 2023 hasta el Treinta (30) de noviembre de 2023 y adicionado al valor del contrato la suma de **($230.000.000).**

ADICIÓN No. 07 Y PRORROGA No. 08 – Suscrita el Siete (07) de noviembre de 2023, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de diciembre de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2023 y adicionado al valor del contrato la suma de **($320.000.000).**

ADICIÓN No. 08 Y PRORROGA No. 09 – Suscrita el Seis (06) de diciembre de 2023, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de enero de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de enero de 2024 y adicionado al valor del contrato la suma de **($170.000.000).**

ADICIÓN No. 09 – Suscrita el Cinco (05) de enero de 2024, adicionando al valor del contrato la suma de **($202.801.388).**

PRORROGA No. 10 – Suscrita el Veinticuatro (24) de enero de 2024, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de febrero de 2024 hasta el Veintinueve (29) de febrero de 2024.

ADICIÓN No. 10 – Suscrita el Primero (01) de febrero de 2024, adicionando al valor del contrato la suma de **($365.841.898)**, autorizada por Junta Directiva, mediante Acuerdo No. 008 del 26 de enero del 2024.

PRORROGA No. 11 – Suscrita el Doce (12) de febrero de 2024, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de marzo de 2024 hasta el Veinte (20) de marzo de 2024.

ULTIMA MODIFICACION DE GARANTIAS: **POLIZA No CSC-100029630 ANEXO 17**

FECHA DE EXPEDICION: 14/02/2024.

VIGENCIA DESDE EL: 17/02/2023 HASTA EL 25/07/2024.

APROBACION: 26/03/2024.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: VIGENCIA DESDE: 13/02/2024 HASTA 25/07/2024 – VALOR ASEGURADO: $329.257.708,20.

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: VIGENCIA DESDE: 13/02/2024 HASTA 25/07/2024 – VALOR ASEGURADO: $329.257.708,20.

PLAZO DE EJECUCION: TRECE (13) MESES Y UN (01) DÍA.

SUPERVISIÓN: **LINA MARIA RODÍGUEZ ALFONSO – Química Farmacéutica.**

FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR – Profesional Especializado.

BALANCE FINANCIERO: Para efectos de proceder a liquidar el presente contrato **LINA MARIA RODÍGUEZ ALFONSO y FRANCY YAMELY DOMINGUEZ SALAZAR,** en calidad de Supervisoras del contrato **No. 3660 DE 2023** aportan informe final de ejecución, reflejando una ejecución financiera de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($3.292.539.332) M/CTE.**, arrojando los siguientes términos:

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**$ 731.683.796**
VALOR TOTAL ADICIONADO	**$ 2.560.893.286**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 3.292.577.082**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 3.292.539.332**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	**$ 2.230.915.482**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 1.061.623.850**
VALOR A REINTEGRAR AL PRESUPUESTO	**$ 37.750**

SALVEDADES:

Para efectos de reintegrar el saldo a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., por valor de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($37.750) M/CTE**; el área de Presupuesto realizará los trámites necesarios y correspondientes, establecidos para dicha gestión.

Se evidencia un saldo a favor del contratista por un valor de **MIL SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.061.623.850) M/CTE**, para lo cual la Dirección Financiera realizará los trámites necesarios para dicho pago, de conformidad con lo establecido en la cláusula de la orden de compra FORMA DE PAGO, en lo que respecta a que los pagos están sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de Tesorería. Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, el contratante efectuara las deducciones y/o retenciones por impuestos Nacionales y Distritales.

Los supervisores del contrato **No. 3660 DE 2023**, certifican mediante la presente acta que la ejecución y recibo del mismo, se realizó conforme a las especificaciones técnicas y valores descritos en el contrato.

COBRO COACTIVO

La presente Acta de liquidación de Mutuo Acuerdo del contrato **No. 3660 DE 2023**, presta mérito para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo con una obligación clara, expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Hacen parte integrante de la presente acta los informes de supervisión y los demás documentos suscritos por el supervisor que sustentan la ejecución.

DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez realizados todos los pagos correspondientes, en cuanto a las obligaciones derivadas del contrato que se liquida. En consecuencia, el contratista se abstendrá de iniciar cualquier acción que desconozca lo aquí acordado. La presente Liquidación se firma con fundamento en la documentación que reposa en la carpeta del contrato.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica